

DECRETO N° 1120/25

San Martín de los Andes, 29 ABR 2025

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paula Destéfano hará uso de su licencia desde el 29 de abril hasta el 3 de mayo del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Cultura.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

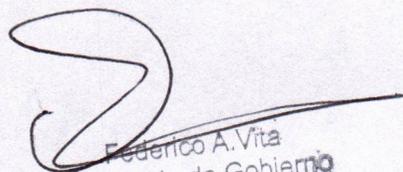
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

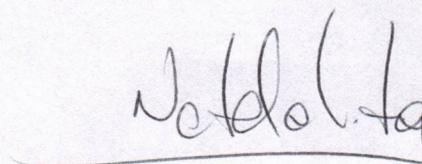
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZESE** a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paula Destéfano, Leg. 1795 a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 29 de Abril hasta el 03 de Mayo del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 04 de Mayo del corriente año.

**ARTÍCULO 2°: DELÉGUENSE** la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, desde el día 29 de Abril hasta el 03 de Mayo del corriente año inclusive, y/o hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3°:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A